

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DECRETO

La conveniencia de amparar los intereses agrícolas, facilitando su desenvolvimiento, aconseja extender la acción del crédito a los préstamos metálicos para compra de semillas, dándose preferencia a las operaciones en que el numerario prestado haya de invertirse en la adquisición de las semillas procedentes del Instituto de Cerealicultra, que, a través de sus ensayos, conoce los tipos adecuados a las diversas regiones del país, pues de esta suerte se orienta la producción en el sentido más favorable para la economía nacional y para las propias clases que dedican sus tierras al cultivo de los trigos.

En su vista, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, para que, a partir de la publicación de este Decreto, pueda conceder préstamos de metálico para la adquisición de semilla de trigo.

Estas operaciones se realizarán con la garantía constituida a favor del prestatario por un Sindicato agrícola, legalmente constituido, o a grupos de cinco agricultores, por lo menos, vinculados por responsabilidad solidaria. En todo caso, la Junta del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, queda facultada para estimar o no suficientes las garantías que se ofrezcan y la solvencia de los prestatarios, otorgando o no los préstamos que

éstos propongan, según lo estime conveniente.

Artículo 2.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola dará preferencia a los agricultores que se presten a adquirir las semillas seleccionadas que les facilite el Instituto de Cerealicultra, debiendo hacerse constar este extremo en las instancias de petición.

Artículo 3.º El plazo de duración de estos préstamos termina el 30 de septiembre de 1932, antes de cuya fecha habrán de ser, inexcusablemente, reintegrados.

Artículo 4.º Por el citado Servicio Nacional de Crédito Agrícola, se dictarán las oportunas disposiciones para que las pólizas especiales de estos préstamos, que se facilitarán gratuitamente a quienes las soliciten, contengan las bases necesarias para que el trigo que se adquiera con el importe de dichos préstamos sea empleado como simiente, y para que las cantidades que se otorguen tengan exclusivamente ese destino.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicoláu D'Oliver.

(“Gaceta” 12 septiembre 1931.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Los preceptos contenidos en los Decretos de 11 de julio y 6 de agosto últimos, sobre revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, expresaban con toda claridad el espíritu del Gobierno de la República en esta materia, y su criterio de amparo de los intereses

de los arrendatarios que representan el elemento vivo y eficaz de la economía. A pretexto de deficiencias en la disposición, y quizás en algún caso con un fin obstaculizador por parte de los llamados a aplicar estos Decretos, se suscitaron diferentes cuestiones en algunos Juzgados que, al ser denunciadas a este Ministerio, dieron ocasión a las aclaraciones contenidas en los telegramas circulares expedidos los días 14 y 18 del pasado agosto; mas no pareciendo suficientes las normas hasta ahora dictadas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Cuando por no existir constituido el correspondiente Jurado mixto, haya de presentarse al Juzgado de primera instancia la solicitud de revisión de contrato de arrendamiento, deberá consignarse al mismo tiempo la renta presunta en cualquiera de las dos formas admitidas (en metálico o en especie), y si se hubiera planteado el juicio de deshaucio, el Juez, sin prejuzgar el fallo, suspenderá su tramitación, absteniéndose de practicar embargo alguno.

2.º Si el arrendatario o aparcerero optase por efectuar la consignación de la renta presunta en especie, el Juez proveerá a determinar el lugar en que haya de depositarse el grano, atendiendo tanto a la seguridad del depósito como a la debida conservación del grano depositado. Los gastos que ocasione el depósito serán satisfechos por mitad entre las dos partes litigantes al darse por terminado el juicio de revisión.

3.º En el caso de que el contrato cuya revisión se pide fuese de aparcería, y estuviere aún sin partir la cosecha, si el aparcerero, al solicitar la revisión del contrato, optase por entregar en especie la parte del propietario, podrá solicitar se divida la cosecha y se deposite dicha parte, entregándose el resto al aparcerero. De la partición se levantará acta en que se hará constar la forma en que se ha realizado y la cantidad que a cada partícipe corresponde. Se harán tres copias de dicha acta, debidamente autorizadas con las firmas de los contratantes, cada uno de los cuales tendrá un ejemplar y el tercero se entregará al Juzgado o Jurado mixto en su caso, para que haga fe en el juicio de revisión. En tales casos, la resolución definitiva que se dicte en el juicio de revisión, habrá de determinar lo que haya de hacerse con la cantidad de grano que hubiere sido constituido en depósito.

4.º Se encarece a los Jueces de primera instancia, la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de estos servicios, cuya demora les haría incurrir en las sanciones establecidas en el capítulo I del título VII, del Código penal vigente, especialmente las señaladas en el párrafo segundo del artículo 368 de dicho Cuerpo legal.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de septiembre de 1931.—Fernando de los Ríos.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de ...

(“Gaceta” 12 septiembre 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio, de 3 de julio último, que mandó renovar el Comité paritario del Comercio de la Alimentación, de

Zaragoza, concediendo un plazo de veinte días para que, durante el mismo, pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las Sociedades patronales y obreras que a bien lo tuviesen; y transcurrido el plazo mencionado:

Este Ministerio ha dispuesto que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Comité paritario del Comercio de la Alimentación, de Zaragoza, se verifiquen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en “Gaceta de Madrid”, observándose, para ello, las reglas siguientes:

a) La representación patronal será elegida por la Asociación de Comerciantes de Ultramarinos, Comestibles y similares “La Defensa Comercial” y la Agrupación Mercantil.

b) La representación obrera será designada por la Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficina y Banca de Zaragoza; Sindicato de Dependientes y Empleados de Comercio y de la Industria, también de Zaragoza; Asociación de Dependientes de Comercio, de Barbastro; Sociedad General de Dependientes de Comercio, de Huesca, y Asociación de Dependientes de Comercio, de Soria.

c) De las entidades patronales mencionadas como las obreras, no podrán tomar parte en la elección, ni ser elegidos, más que aquellos que en los registros de las respectivas Sociedades figuren adscritos a la actividad de Comercio de la Alimentación, excluyéndose los que a ella no pertenezcan, y muy especialmente los dedicados a la especialidad de Comercio en general; y

d) Todas las entidades expresadas, al remitir las actas de elección, adjuntarán declaración por la que se acredite el número de obreros que emplean las patronales, y del número de socios de que están integradas en la actualidad, las obreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1931.—Francisco Largo Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 12 septiembre 1931.)

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 2 de julio último, que mandó renovar el Comité paritario del Comercio en general, de Zaragoza, concediendo un plazo de veinte días para que, durante el mismo, pudieran inscribirse en los registros de las respectivas Sociedades las entidades patronales y obreras que a bien lo vieran; y transcurrido el mencionado plazo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las elecciones para la designación de Vocales que han de integrar el Comité paritario del Comercio en general, de Zaragoza, se verifiquen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, observándose para ello las reglas siguientes:

a) La representación patronal será elegida por la Asociación de Comerciantes de Tejidos, de Zaragoza, y la representación obrera, por la Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficina y Banca, también de Zaragoza; Sindicato de Dependientes y Empleados del Comercio y de la Industria, de igual capital, de Barbastro; Asociación de Dependientes de Comercio, de Huesca, y Asociación de Dependientes de Comercio, de Soria.

b) De las entidades mencionadas, tanto patronal como obreras, no podrán tomar parte en la elección, ni ser elegidos, más que aquellos que en los Registros de las respectivas Sociedades figuren adscritos a la actividad de Comercio en general, excluyéndose los que a ella no pertenezcan y, muy especialmente, los dedicados a la especialidad de Comercio de la Alimentación.

c) Todas las entidades expresadas, al remitir las actas de elección, adjuntarán declaración jurada del número de obreros que empleen, la patronal, y del número de socios de que estén en la actualidad integradas, las obreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1931.—Francisco Largo Caballero.

Señor Director general del Trabajo.

(“Gaceta” 12 septiembre 1931.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Diputación provincial, acogiendo a lo dispuesto en el Decreto fecha 25 del próximo pasado mes de agosto, relacionado con el impuesto de Cédulas personales:

Resultando que dicha propuesta comprende los particulares siguientes: Debe ser mantenido el artículo 1.º del Decreto de 7 de agosto último, ya que en él se suprime un privilegio para los militares que no tiene razón alguna de existir, y por el aumento que esto suponga puede compensarse una parte de la rebaja que se propone. El artículo 2.º de dicho Decreto, que establece un aumento proporcional en el precio de las cédulas de la clase 1.ª de las tres tarifas, cuando las bases sobrepasan de las cantidades que se determinan, debe ser igualmente respetado, ya que es de justicia contributiva. El artículo 3.º se propone sea modificado en el sentido de que la soltería no sufra más rebaja que aquella que automáticamente sufriría en las clases de cédulas a que afecta la modificación. Elevar la edad para el recargo de soltería hasta treinta años, es reducir tanto ese concepto, que, de hacerlo, sería mejor suprimirlo totalmente, ya que iba a suponer muy reducida cantidad. Únicamente podía subsistir la exención del viudo, ya que ello no supone modificación en el ingreso. La cédula de cónyuge, a que se refiere el artículo 4.º, no debe ser modificada, ya que sólo afecta a clases que tienen medios económicos para satisfacer este impuesto sin quebranto, y que su rebaja había de reflejarse considerablemente. Y en cuanto al artículo 5.º, el más importante del Decreto, estima dicha Corporación que el criterio de la bonificación no debe extenderse a las tres tarifas, pues la 2.ª supone hoy un gravamen a la riqueza mucho menor que las otras dos tarifas, por lo cual la rebaja debe ser limitada a las tarifas 1.ª y 3.ª y, dentro de éstas, a las clases modestas. En la tarifa 1.ª, la reforma que se propone es modificar en un 25 por 100 a las cédulas de las clases 10.ª a la 16.ª, que son las que suponen una renta de trabajo menor de 6.500 pesetas. En la tarifa 3.ª, la bonificación se propone desde la clase 8.ª a la 12.ª inclusive, y en cuanto a la clase 13.ª, teniendo en cuenta que su precio es de 1,50 pesetas, no puede considerarse excesivo para un impuesto anual, aun para las clases más modestas, y que una pequeña rebaja en dicha clase supone una disminución considerable del ingreso, de-

bido al mayor número de contribuyentes, por lo que estima la Diputación que debe quedar en su actual precio:

Resultando que la Diputación provincial calculaba recaudar durante el año actual, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la misma, 1.615.152,10 pesetas; según las tarifas reducidas por el Decreto de 7 de agosto, 1.094.370,85 pesetas, y según las tarifas propuestas, 1.457.203,11 pesetas:

Considerando que la diferencia de 620.781,25 pesetas entre la recaudación calculada, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Corporación, y las tarifas reducidas por el Decreto de 7 del pasado, queda limitada a la de 157.918,99 pesetas, respetándose, pues, sustancialmente el Decreto de referencia, toda vez que se compensa en parte y no en todo la minoración de ingresos a que alude el mismo Decreto:

Considerando que no es procedente acceder a lo solicitado, en cuanto a la cédula de cónyuge, nada más que hasta la cuarta clase de la tarifa 1.ª y sexta de las tarifas 2.ª y 3.ª, conforme viene autorizándose, y que, por el contrario, procede aconsejar a la Diputación provincial procure ampliar la reducción a algunas de las clases de la tarifa 2.ª en la proporción que estime más conveniente.

Este Ministerio ha tenido a bien, con las salvedades expuestas, acceder a lo solicitado por la Diputación provincial y aceptar su propuesta relacionada con la exacción del impuesto de Cédulas personales durante el año en curso, e indicándola cuanto queda advertido últimamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes, debiendo publicarse la preinserta resolución en el “Boletín Oficial” para el de los Ayuntamientos e interesados a quienes afecte el impuesto de Cédulas personales. Madrid, 21 de septiembre de 1931.—Miguel Maura.

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

(“Gaceta” 23 septiembre 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

A mi regreso a esta capital me hago cargo del mando civil de la provincia, cesando, en el ejercicio interino del mismo, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Audiencia Territorial don Eduardo Alonso y Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1931.

El Gobernador,

Manuel Pardo Urdapilleta.

Núm 3.888.

Revista anual. — Circular.

El Excmo. Sr. Comandante Militar de la 5.ª Región, en oficio de 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de 27 de

febrero de 1925 para aplicación del Decreto-ley de bases relativo al Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924, tengo el honor de dirigirme a V. E. para rogarle que disponga se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia el aviso correspondiente, expresando que todos los individuos sujetos al servicio militar, no presentes en filas, están obligados a pasar la revista anual durante los meses de octubre, noviembre y diciembre próximos; esperando excite el celo de los Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, a fin de que coadyuven al mejor éxito, fijándose por las Autoridades locales los oportunos edictos en los sitios de costumbre, al objeto de que por los llamados a cumplimentar estos preceptos reglamentarios, no pueda alegarse ignorancia. En los expresados edictos, deberán insertarse los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del Reglamento citado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, esperando de los señores Alcaldes y Guardia civil darán la mayor publicidad posible a cuanto antecede para el mayor éxito, y a fin de evitar a los interesados las sanciones en que por el incumplimiento de dicha obligación podrían incurrir. Zaragoza, 24 de septiembre de 1931.

El Gobernador interino,

Eduardo Alonso y Alonso.

Núm. 3.862.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada en el término municipal de Torrellas, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: 657 reses lanaras de 18 vecinos de Torrellas, acantonadas en todo el monte "Cierzo", que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de anchura suficiente.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1931.

El Gobernador interino,

Eduardo Alonso y Alonso.

SECCIÓN QUINTA

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

Designación de Adjuntos propietarios y Suplentes para la constitución de las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes que han de celebrarse el día 4 de octubre de 1931.

SANTED. — Adjuntos, Sabino Hijazo Salas y Venancio Blasco Cabeza. Suplentes, Felipe Pardos Martín y Carlos Pescador Daga.

DAROCA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Gregorio Montolio Gimeno y Victorino del Molino Cano. Suplentes, José Lázaro Corbatón y Pío Sánchez Bruna. — Sección 2.ª: Adjuntos, Dámaso Rubio Gómez y Julio Blas Saz. Suplentes, Manuel Camón Gómez y Benjamín Martín Castellote. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Marcelino Gil Sancho y Emilio Martín Aparicio. Suplentes, Marcial López Delgado y Fernando Pérez Perise.

ALHAMA DE ARAGON. — Adjuntos, Amalio Ramón Guajardo Mendoza y Mariano Vicioso Moros. Suplentes, Mariano Gasca Franco y Francisco Vicioso Lorente.

SOBRADIEL. — Adjuntos, Mariano Miguel Tello y José Pérez Ricarte. Suplentes, Lorenzo García Cuesta y Santos Latas Pérez.

NOMBREVILLA. — Presidente, Salvador Amal Bardají. Suplente, Domingo Sancho Blas. Adjuntos, Pedro Lafuente Blas y Juan Catalán Valero. Suplentes, Juan Sancho Blanco y Antonio Marzo Pérez.

BAGÜES. — Presidente, Alejandro Pérez Lafuente.

ALCONCHEL. — Adjuntos, Juan Vicente Mateo y Miguel Turbica Pérez. Suplentes, Alejandro Agudo Bueno y Tomás Alonso Bueno.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Miguel Minguillón Costán y Antonio Orna Orna. Suplentes, José María Soría Martínez y Pablo Zaragoza Aznar. — Distrito 2.º, sección 2.ª: Adjuntos, Fernando Martínez Alfonso y Ramón Martínez García. Suplentes, Andrés Zaragoza Latorre y Jesús Trasobares Luna. Distrito 2.º, sección 3.ª: Adjuntos, Ventura López Sierra y Eugenio Muñoz Pascual. Suplentes, Valentín Velilla García y Esteban Tomey Moréno.

BULEUENTE. — Adjuntos, Prudencio Abad Melero y Donato Baga Láinez. Suplentes, Vicente Sallillas Casanova y Francisco Sayas Pellicer.

COSUENDA. — Adjuntos, Bernabé Benedí Lorente y Domingo Francés Moros. Suplentes, Pablo Tejero López y Mariano Muñoz Sebastián.

LECHON. — Adjuntos, Eleuterio Señalado Gracia y Ramón Soler Valero. Suplentes, Ignacio Lázaro López y Valentín Herrera Román.

LETUX. — Adjuntos, Antonio Grasa Vinaburo y Casimiro Gracia Artigas. Suplentes, Teodoro Ezquerro Pardos y Miguel Viruete Royo.

OLVES. — Adjuntos, Elías Lecñena Fuentes y Carlos Sebastián Diloy. Suplentes, Antonio Fuentes Gómez y Pablo Alaya Muñoz.

LA ALMOLDA. — Adjuntos, José Oliván Es-

MUJERES

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
AGUARON						
1	Esteban Gascón Paulina	35	13	Castillo A, 13	Su casa	Casada
2	Majarenas Jimeno Pabla	51	s.	Cariñena, 79	Id.	Id.
3	Marco Majarenas Isabel	54	s.	Arrabal, 4	Id.	Id.
4	Marco Moreno Matilde	74	40	Daroca, 14	Id.	Id.
5	Marco Pamplona Dorotea	39	s.	Calvario, 69	Id.	Id.
6	Marco Sancho María	30	s.	Lavaderos, 16	Id.	Id.
7	Marín Jimeno Emilia	35	s.	Daroca, 17	Id.	Id.
8	Marín N. Francisca	38	19	Replaceta, 19	Id.	Id.
9	Martín Bribián Ascensión	52	28	Mayor, 28	Id.	Id.
10	Martín Luesma Asunción	56	s.	Cariñena, 44	Id.	Id.
11	Martínez Ibáñez Adelaida	45	s.	Alvaroba, 11	Id.	Id.
12	Martínez Palacios Vicenta	42	5	Peña, 12	Id.	Id.
13	Martínez Pardos Pilar	61	s.	Lavadero, 10	Id.	Id.
14	Mesías Lara Carmen	51	4	Daroca, 21	Id.	Id.
15	Mendieta Martín Agueda	50	s.	Castillo A, 120	Id.	Id.
16	Mendieta Martín Herminia	46	s.	Piquete, 13	Id.	Cabeza familia
17	Mendieta Pardos Asunción	37	s.	Espino, 2.	Id.	Casada
18	Mendieta Ruesca Ramona	40	s.		Id.	Id.
AGUILON						
19	Estopañán Benedí Basilia	40	s.	Empedrada, 8	Su casa	Casada
20	Estopañán Benedí Primitiva	38	s.	Barranco, 8	Id.	Id.
21	Ezquerria Pola Eufemia	30	s.	Trugelico, 4	Id.	Id.
22	Ezquerria Pola Leovigilda	33	s.	Somontano, 7	Id.	Id.
23	Marco Luesma Manuela	71	s.	Mayor, 6	Id.	Id.
24	Martínez Oliván Benita	61	s.	Olmo, 63	Id.	Id.
25	Martínez Oliván María	39	s.	Id., 14	Id.	Id.
26	Martínez Oliván Rosa	48	s.	Barranco, 1	Id.	Id.
27	Martínez Oliván Teresa	58	s.	Id., 47	Id.	Id.
ALADREN						
28	Melguizo Agudo Antonia	36	s.	Val, 25	Su casa	Casada
29	Melguizo Agudo Leonor	61	s.	Fuente, 15	Id.	Id.
CARIÑENA						
30	Escudero Fraile Trinidad	40	10	Mayor, 75	Su casa	Cabeza familia
31	Escudero Fraile Victoriana	34	10	Id., 75	Id.	Casada
32	Esteban Lasilla Presentación	42		Arrabal, 4	Id.	Id.
33	Esteban Sarría María	47		5 de Junio, 6	Id.	Id.
34	Esteban Tarancón Amata	31	4	Mayor, 93	Id.	Id.
35	Mainar Andréu Josefa	34	4	Santiago, 7	Id.	Id.
36	Mainar Casulla Felipa	53		Olivo, 5	Id.	Cabeza familia
37	Mainar Jimeno Juliana	62		Palacio, 11	Id.	Casada
38	Mainar Lancina Felipa	43	30	Id., 12	Id.	Id.
39	Mainar Lorente Bárbara	34		Marín, 1	Id.	Id.
40	Mainar Ruiz Francisca	51		Almar, 2	Id.	Cabeza familia
41	Mainar Ruiz Teresa	44		Izquierdo, 3	Id.	Casada
42	Marín Compés Laura	33	10	Palacio, 1	Id.	Id.
43	Marín Gracia María	63	11	S. Miguel, 3	Id.	Id.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
44	Marín de Haro Casilda	80	10	Mayor, 116	Su casa	Cabeza familia
45	Marín de Haro Irene	71	60	Id., 116	Propietaria	Id.
46	Marqués Cebrián Pilar	46		Id., 20	Su casa	Casada
47	Marqueta Riba Julia	63	60	Id., 85	Id.	Id.
48	Marqueta Riba Pilar	58		Izquierdo, 11	Id.	Id.
49	Martín Benito Concepción	83	18	Alfonso XIII, 5	Id.	Cabeza familia
50	Martín Latorre Salvadora	77	32	Parra, 6	Id.	Id.
51	Martínez Fraile Ana	39	9	Mayor, 114	Id.	Casada
52	Martínez Gracia Pilar	49	5	Id., 80	Id.	Id.
53	Mata Galindo Carmen	51		S. Bernardo, 4	Id.	Id.
54	Mata Mainar Fulgencia	29	2	Cernada, 3	Id.	Id.
55	Mata Martínez Alejandra	40		Marín, 13	Id.	Id.
56	Mata Tello Carmen	37		S. José, 10	Id.	Id.
57	Mateo Molina María	53	30	Arrabal, 18	Id.	Id.
58	Medrano Beatove Inocencia	47	40	Nuevo, 9	Id.	Id.
59	Melendo Carreras Emilia	42		Sánchez, 31	Id.	Id.
CERVERUELA						
60	Minguillón Pérez Saturnina	44		Baja, 7	Su casa	Casada
61	Sánchez Agustín Venancia	50		Mayor, 25	Id.	Id.
CODOS						
62	Fraguas Inocencia	30	5	Mayor, 27	Su casa	Casada
63	Miñana Loguen Adelina	33		Trascasa, 10	Id.	Id.
64	Muscat Casanova Elvira	50	21	Costera, 11	Id.	Id.
65	Sebastián García Dorotea	59		Mayor, 23	Id.	Id.
66	Serrano Cucalón Pilar	30		Nueva, 22	Id.	Id.
67	Soguero Aladrén Petra	29		Costera, 56	Id.	Id.
68	Soguero Diloy Ramona	58		Plaza, 3	Id.	Id.
COSUENDA						
69	Marín Ibáñez Benita	43		C. Almonacid, 3	Su casa	Casada
70	Marín Lorente Matilde	38		S. Cristóbal, 13	Id.	Id.
71	Martínez Asensio María	29		Fuente, 3	Id.	Id.
72	Mata Redondo Rosario	57	10	C. Aguarón, 7	Id.	Cabeza familia
73	Mateo Doncel Ildefonso	63		E. Yermas, 19	Id.	Casada
74	Mateo Fullengas Lucía	42		C. Almonacid, 9	Id.	Cabeza familia
75	Mina Serrano María	45		S. Cristóbal, 48	Id.	Casada
76	Esteban Mateo Quiteria	29		Lacasa, 13	Id.	Id.
77	Marín Gasca Engracia	30		Asunción, 22	Id.	Id.
78	Marín Gracia Prudencia	73		Lacasa, 68	Id.	Cabeza familia
79	Marín Marcuello Rudesinda	61		Cabeza, 10	Id.	Id.
80	María Morales Valentina	53		Asunción, 12	Id.	Casada
81	Marín Ruiz Catalina	29		Ambes, 5	Id.	Id.
82	Marín Ruiz Consuelo	31		Pilar, 22	Id.	Id.
83	Martín Gasca Cristina	30		Lagasca, 64	Id.	Id.
84	Monforte Marín Andresa	68		Pellicer, 12	Id.	Cabeza familia
85	Morales Gasca Joaquina	45		Mora, 10	Id.	Casada
86	Morales Gracia Marcelina	48		Cabeza, 11	Id.	Id.
HERRERA de los NAVARROS						
87	Esteban Hernández Luisa	42		Puente, 38	Su casa	Casada
88	Esteban Navarro Vicenta	29		Cuadrante, 1	Id.	Id.
89	Ezquerria Oliván Valera	42	8	Id., 3	Id.	Id.
90	Mainar Colás Baltasara	37		Revés, 26	Id.	Id.

	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
91	Mainar Guillén Isabel	45		Carravillar, 10	Id.	Cabeza familia
92	Mainar Martín Agueda	35		Costera, 39	Id.	Id.
93	Mainar Pérez Digna	31		Nueva, 18	Id.	Id.
LONGARES						
94	Erruz Gregoria	83	52	Iglesia, 2	Su casa	Cabeza familia
95	Escós Bueno María	42		Felipe V, 19	Id.	Casada
96	Marañes Cortes Amalia	54		Clavel, 10	Id.	Id.
97	Mallana Amigot María	36		Escolano, 3	Id.	Id.
98	Mastral Artigas Cecilia	50		Felipe V, 6	Id.	Id.
99	Mastral Cortes Felisa	58		S. Antonio, 13	Propietaria	Cabeza familia
100	Mastral Cortes Fidela	29		Segura, 27	Su casa	Casada
101	Mastral Cortes Jacinta	52		Id., 4	Propietaria	Cabeza familia
102	Zaragozano Menad Herminia	44	40	Zaragoza, 9	Su casa	Casada
LUESMA						
103	Mainar Lancina Gregoria	34		Norte, 11	Su casa	Casada
MEZALOCHA						
104	Cardiel Soler María	33		Mayor, 20	Su casa	Casada
105	Errea Goñi Estefanía	48	17	Horno, 1	Id.	Id.
106	Salvador Máxima	36		Mayor, 31	Id.	Id.
107	Soler Bardají Manuela	73		Talegueros, 4	Id.	Id.
108	Soler Jaime Carmen	30		Mayor, 5	Id.	Id.
MOZOTA						
109	Marco Margareno María	48	6	Mozota	Su casa	Cabeza familia
110	Sanz Enciso María	36	10	Id.	Id.	Casada
111	Serrablo Bielsa Paulina	62	40	Id.	Id.	Id.
MUEL						
112	Mariano Ausón Amalia	40		Mayor, 8	Su casa	Cabeza familia
113	Mariano Ausón Josefina	34		Id., 6	Id.	Id.
114	Mariano García Concepción	30		Id., 11	Id.	Id.
115	Molina Serrano Gregoria	49		Iglesia, 8	Id.	Id.
116	Moreno Garcés Visitación	42		Mayor, 21	Id.	Id.
117	Mozota Domínguez Saturnina	48		Plasencia, 28	Id.	Id.
118	Moya Cebrián Consuelo	56	26	S. Nicolás, 2	Id.	Casada
119	Sebastián Saviñán Pilar	41		Cavia, 1	Id.	Id.
120	Sebastián Pintanel Valentina	63		Iglesia, 6	Id.	Id.
121	Sebastián Soler Agueda	30		Costa, 35	Id.	Id.
122	Soler Aliaga Felisa	62		E. Bajo, 32	Id.	Id.
PANIZA						
123	Espinosa Berrué Felipa	74		Sin Salida, 2	Su casa	Cabeza familia
124	Espinosa Berrué Pascuala	54		Cementerio, 6	Id.	Casada
125	Espinosa Cerced Benita	65		Mayor, 34	Id.	Id.
126	Espinosa García Juana	72		Tejedores, 20	Id.	Cabeza familia
127	Maicas Pascual Pilar	36	7	H. Alto, 6	Id.	Casada
128	Mainar Lanaspá Segunda	34	4	Burillo, 15	Id.	Id.
129	Martin García Pascuala	59		Mayor, 65	Id.	Id.
130	Mata Jalle Juana	46		Tejedores, 19	Id.	Id.
131	Marín Gómez Petra	47		Mayor, 19	Id.	Id.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
132	Molina Deza Gregoria	44		Juste, 22	Su casa	Casada
133	Molina Moreno Jacinta	30		P. Constitución, 1	Id.	Id.
134	Zalduendo Lázaro Leonor	44		Mayor, 67	Id.	Cabeza familia
TOSOS						
135	Mainar Soriano Francisca	62		Mayor, 34	Su casa	Casada
136	Martín Abuelo Pascuala	42	7	Extramuros	Id.	Id.
137	Martín Lorente, Valera	33	10	Mayor, 12	Id.	Id.
138	Martínez Abadía Araceli	33		Id., 32	Id.	Id.
139	Mozota García Trinidad	42		S. Roque, 2	Id.	Id.
140	Zaragoza Simón Estefanía	35		Horno, 8	Id.	Id.
VILLANUEVA de HUERVA						
141	Cardes Zárate María	30		Merino, 1	Su casa	Casada
142	Manero García Natividad	48		S. Martín, 43	Id.	Cabeza familia
143	Martín Laborda Gregoria	38		Id., 28	Id.	Casada
144	Martínez Puertos Virgilia	42		Puente, 2	Id.	Id.
145	Sancho Salueña Balbina	36		Lanuzza, 3	Id.	Id.
146	Serrano Gil María	38		Puente, 20	Id.	Id.
147	Zaragoza Martínez Isabel	49		E. Altas, 37	Id.	Id.
VISTABELLA						
148	Mainar Anadón Agueda	35		Alta 22	Su casa	Casada
149	Mainar Floría Carmen	34		Fragua, 4	Id.	Id.
150	Mainar Floría María	58		Plaza, 7	Id.	Id.

PARTIDO JUDICIAL DE CASPE

VARONES

APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
CINCO OLIVAS					
1 Clavero N. Agustín	44	7	Mayor, 6	Albañil	Cabeza familia
2 Cólera Royo Paulino	61	s.	Id., 7	Id.	Id.
3 Mallor Tesán Antonio	36	s.	Id., 55	Jornalero	Id.
4 Marturell Tejel Antonio	47	s.	Id., 30	Labrador	Id.
5 Mauléon Sanz Faustino	70	38	Id., 9	Id.	Id.
6 Oliván Hernández Agustín	36	s.	Ossorio, 20	Barbero	Id.
7 Ortega Minguillón Vicente	56	22	Extramuros	Molinero	Id.
CHIPRANA					
8 Martínez Catalán Manuel	74	s.	Santa María, 33	Labrador	Cabeza familia
9 Martínez Muniente Bruno	29	4	S. Miguel, 4	Id.	Id.
10 Martínez Muniente Francisco	36	4	Id., 4	Industrial	Id.
11 Martínez Navales Marcos	72	s.	Virgen, 3	Id.	Id.
12 Martínez Navales Miguel	82	s.	Peñote, 5	Labrador	Id.
13 Martínez Rocés Manuel	49	s.	Virgen, 31	Id.	Id.
14 Martínez Rocés Pascual	61	s.	Enseñanza, 29	Id.	Id.
15 Muniente Albacete Antonio	58	s.	Calvario, 15	Id.	Id.
16 Muniente Albacete Manuel	50	s.	Mayor, 2	Id.	Id.
17 Muniente Barriendos José	37	s.	Nueva, 8	Id.	Id.
18 Muniente Barriendos Pedro					
19 Muniente Berges Florencio	53	s.	Bodegas, 11	Carpintero	Cabeza familia
ESCATRON					
20 Marco Díaz Basilio	61	s.	Mayor, 25	Labrador	Cabeza familia
21 Martín Aguerri Antonio	35	s.	Tejedores, 2	Id.	Id.
22 Martín Aguerri Domingo	77	s.	Barbo, 16	Propietario	Id.
23 Martín Aguerri Saturnino	34	s.	Mayor, 7	Jornalero	Id.
24 Martín Albacete Antonio	55	s.	Tejedores, 4	Labrador	Id.
25 Martín Artal Sixto	58	s.	P. Villa, 3	Alguacil	Id.
26 Martín Amigó Domingo	40	s.	C. Monte, 30	Carretero	Id.
27 Martín Mora Domingo	71	s.	S. Roque, 2	Carpintero	Id.
28 Martín Ostalé Justo	42	s.	C. Monte, 22	Jornalero	Id.
29 Martín Borrás Manuel	66	s.	Id., 57	Propietario	Id.
30 Martín Saldueña Serafín	63	s.	Id., 12	Id.	Id.
31 Marturel Caudales Miguel	42	s.	Alberca Alta	Labrador	Id.
32 Marturel Insa Ramón	57	s.	Rebote, 5	Id.	Id.
33 Martorel Lizano Benito	58	s.	Tejedores, 2	Propietario	Id.
34 Membrado Venaque Joaquín	42	5	Barranquillo, 6	Labrador	Id.
35 Miguel Lamolda Dionisio	50	s.	Alberca Baja, 13	Id.	Id.
36 Minguillón Insa José	54	9	Rebote, 15	Industrial	Id.
37 Monesma López Dionisio	59	s.	P. Barranco,	Labrador	Capacidad
38 Monesma Serrate Juan José	39	s.	Barranco, 5	Id.	Cabeza familia
39 Montancol Piñol José	37	s.	Nueva, 9	Id.	Capacidad
40 Montarias Arias José	37	17	C. Montes	Jornalero	Cabeza familia
41 Moneva Aguerri Severino	34	s.	Tejedores, 8	Propietario	Id.
42 Mora Cañón Marcos	37	s.	C. Montes, 33	Jornalero	Id.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
FABARA						
43	Damián Tomec Damián	55	s.	Soldevilla, 1	Sastre	Cabeza familia
44	Damián Tomec Daniel	42	s.	Hospital, 5	Jornalero	Id.
45	Domenec Albiac Agustín	45	s.	S. Juan, 10	Id.	Id.
46	Marden Brun José	30	s.	Fraile, 54	Carpintero	Id.
47	Marden Biau Mariano	32	s.	Id., 57	Id.	Id.
48	Martell Beltrán Pedro Juan	57	s.	Mayor, 4	Propietario	Id.
49	Martí Guallart Antonio	30	s.	Hospital, 18	Jornalero	Id.
50	Martí Llop Luis	34	s.	S. Juan, 6	Id.	Id.
51	Martí Llop Manuel	42	s.	Zaragoza Nueva, 29	Propietario	Id.
52	Martí Purroy José	81	s.	Mayor, 2	Id.	Id.
53	Martí Repollés Amalio	56	s.	Id., 2	Militar retirado	Capacidad
54	Martí Repollés Félix	49	s.	Zaragoza Nueva, 53	Conserje	Cabeza familia
55	Martín Balaguer Agustín	45	s.	Torreta, 11	Jornalero	Id.
56	Martín Bañeras Pedro Juan	30	s.	S. Juan, 16	Id.	Id.
57	Martín Moreno José María	31	s.	Fraile, 63	Electricista	Id.
58	Martín Ollés Martín	58	s.	Solar y Plaza, 3	Propietario	Id.
59	Manresa Fuentes Manuel	36	10	Tejería, 8	Tejero	Id.
60	Melia Fuertes Francisco	56	s.	Aire, 38	Jornalero	Id.
61	Meseguer Balaguer Alfonso	39	s.	Mayor, 5	Guarnicionero	Id.
62	Millán Cañardó Inocencio	56	s.	Fraile, 11	Propietario	Capacidad
63	Millán Labat Joaquín	34	s.	Torreta, 99	Comercio	Cabeza familia
64	Millán Millán Guillermo	39	s.	Zaragoza Nueva, 39	Propietario	Id.
65	Millán Biau Eduardo	40	s.	Soldevilla, 6	Jornalero	Id.
66	Millán Biau Francisco	37	s.	Aire, 1	Id.	Id.
67	Millán Valen Dolores	58	s.	Mesón, 16	Propietario	Id.
68	Moneo Villagrasa Francisco	45	s.	Soldevilla, 9	Jornalero	Id.
69	Mora Cardona Ramón	33	s.	Torreta, 56	Herrero	Id.
70	Mozaya Cornejo Pedro	30	10	Judería, 18	Jornalero	Id.
71	Obón Navarro Juan	53	4	E. f. c., 102	Guarda-agujas	Id.
CASPE						
72	Doñelfa Bielsa Bernardo	51	s.	Santa Clara, 37	Jornalero	Cabeza familia
73	Dolader Albareda Pedro	56	s.	Lorenzo Pardo, 1	Viajante	Id.
74	Dolader Buenacasa Antonio	37	s.	Muro, 45	Jornalero	Id.
75	Dolader Catalán Antonio	31	s.	Hilarza, 37	Id.	Id.
76	Dolader Catalán Manuel	38	s.	Baja, 15	Agente	Id.
77	Dolader Centól Manuel	30	s.	Barrio Verde, 5	Jornalero	Id.
78	Dolader Cirac Andrés	43	s.	Morera, 31	Campo	Id.
79	Dolader Hernández José	41	s.	Muela, 14	Jornalero	Id.
80	Dolader Mustieles Mariano	64	s.	Zaragoza, 39	Id.	Id.
81	Dolader Mustieles Teodoro	67	s.	Sanchuelo, 12	Ermitaño	Id.
82	Dolader Pardo José	75	75	Esquinas, 19	Jornalero	Id.
83	Dolader Pardo Vicente	67	s.	Carmen, 16	Comercio	Id.
84	Dolader Pinos Matías	56	50	Coso, 28	Jornalero	Id.
85	Dolader Pueyo Miguel	61	61	Cabo de Vaca, 3	Labrador	Id.
86	Magallón Llagostera Pío	39	s.	P. S. Nacional, 7	Fondista	Id.
87	Manero Muniente Manuel	38	s.	Gardera, 15	Jornalero	Id.
88	Manguer Ros Manuel	88	s.	Carmen, 9	Propietario	Id.
89	Máñez Pallás Miguel	52	s.	Puerta Serrate, 14	Jornalero	Id.
90	Maranillo Buj Emilio	36	s.	Sda. S. Agustín, 1	Campo	Id.
91	Maranillo Lobera Arturo	82	s.	Nueva, 51	Propietario	Id.
92	Maranillo Navarro Enrique	56	s.	Mayandía, 7	Id.	Id.
93	Marco Alcaine Francisco	46	s.	C. Cuadalora	Industrial	Capacidad
94	Marco Alcaine Francisco	57	s.	Zaragoza, 1	Jornalero	Cabeza familia
95	Marco Bordonaba Manuel	42	s.	Muro, 19	Pastor	Id.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
96	Marco Cirac Antonio	51	s.	Muro, 16	Jornalero	Cabeza familia
97	Marín Tobajas Sixto	34	9	Santa Lucía, 16	Alpargatero	Id.
98	Marqués Albiac Gabriel	76	s.	Hermanas, 9	Jornalero	Id.
99	Marqués Sala Alberto	67	s.	Nueva, 38	Id.	Id.
100	Marqués Rabinad José	44	s.	Carmen, 33	Albañil	Id.
101	Maruyé Guíu Agustín	73	s.	Coso, 21	Jornalero	Id.
102	Martín Alegría Pedro	46	s.	S. Cristóbal, 2	Id.	Id.
103	Martín Artal Miguel	45	6	Rosario, 47	Tabernero	Id.
104	Martín Ferrer Mariano	40	s.	Perçuñar, 39	Jornalero	Id.
105	Martín Júcar José	38	s.	Coso, 4	Id.	Id.
106	Martín Maya Agustín	50	s.	Rosario, 39	Industrial	Id.
107	Martín Muñoz Andrés	36	14	Guma, 20	Botero	Id.
108	Martín Sierra Manuel	64	s.	P. S. Nacional, 10	Empleado	Id.
109	Mateo López Joaquín	56	22	Coso, 15	Esterero	Id.
110	Maya Andréu Mariano	41	s.	Nueva, 8	Jornalero	Id.
111	Maya Camón Joaquín	50	s.	P. Heredia, 18	Barbero	Id.
112	Maya Campos Manuel	38	s.	Vuelta del Cañar	Albañil	Id.
113	Maya Campos Manuel	38	s.	Carmen, 41	Jornalero	Id.
114	Maza Cirac Andrés	64	s.	Arco S. Roque	Id.	Id.
115	Maza Cirac Clemente	35	s.	Casteldamas, 9	Id.	Id.
116	Maza Cirac Pascual	31	s.	Rosario, 6	Recadero	Id.
117	Maza Jordán Manuel	46	s.	S. Roque, 10	Jornalero	Id.
118	Maza Raris Francisco	58	s.	Callizo Latre, 3	Id.	Id.
119	Mendoza Fillola Manuel	30	s.	Santa Bárbara, 7	Tejero	Id.
120	Menor Catalán Joaquín	34	s.	Sda. Monjas, 15	Jornalero	Id.
121	Mesegué Roda Gregorio	64	s.	Esquinas, 16	Id.	Id.
122	Miguel Guíu Alejandro	34	s.	Santa Lucía, 2	Comercio	Id.
123	Miguel Tomay Agustín	44	s.	A. Morera	Jornalero	Id.
124	Minguera Panadés Juan	40	s.	P. S. Nacional, 7	Industrial	Id.
125	Minguillón Grañena Isidoro	52	s.	Septiembre, 11	Id.	Id.
126	Miranda Cirac Joaquín	61	s.	Callizo Latre, 1	Jornalero E.	Id.
127	Mur Aragonés Saturnino	29	s.	Cichas, 13	Pastor	Id.
128	Miravete Samper Amado	63	s.	Mayandía, 18	Propietario	Id.
129	Mojuel Carceller Aniceto	31	13	13 Septiembre, 5	Jornalero	Id.
130	Molina Jordán Manuel	32	s.	Id., 25	Labrador	Id.
131	Moliner Esquer Pascual	37	s.	Baja, 40	Jornalero	Id.
132	Molinos Calved José	41	s.	Carmen, 21	Vaquero	Id.
133	Molinos Paracuellos Mariano	29	s.	Cabo de Vaca, 11	Labrador	Id.
134	Molinos Poblador Mariano	52	19	Gardera, 22	Jornalero	Id.
135	Mampel Felipo Mariano	52	19	Baja, 28	Id.	Id.
136	Mampel Querol Francisco	29	s.	R. y Cajal, 4	Industrial	Id.
137	Monpeón Zabay Manuel	53	s.	Casteldamas, 5	Jornalero	Id.
138	Monclús Alcutorar Francisco	30	s.	P. Constitución, 14	Industrial	Id.
139	Monforte Martín Manuel	44	s.	Alta, 38	Empleado	Id.
140	Montañés Sorolla Jerónimo	50	s.	Santa Bárbara, 1	Jornalero	Id.
141	Montoli Alcober Pedro	52	s.	S. Antonio, 23	Id.	Id.
142	Moré Baile Carlos	61	s.	Coso, 48	Alguacil	Id.
143	Moré Ferrero Tomás	36	s.	Arco S. Roque	Jornalero	Id.
144	Morales Oliván Valentín	45	s.	Carmen, 28	Id.	Id.
145	Muniente Cristóbal Francisco	30	18	P. Constitución, 17	Id.	Id.
146	Muniente Piazuelo José	36	s.	Pellicer, 23	Id.	Id.
147	Muniente Rabinad Nicolás	40	s.	Id., 12	Id.	Id.
148	Murcia Albiac Antonio	47	s.	Muro, 28	Id.	Id.
149	Mur Aranda Gregorio	50	s.	Zaragoza, 13	Id.	Id.
150	Mur García Mariano	71	s.	Morera, 1	Alguacil	Id.
151	Mur Tomás Aniceto	83	s.	Guma, 21	Jornalero	Id.
152	Mustieles Ferrer Martín	60	s.	Paz, 7	Id.	Id.
153	Mustieles Lombarte Clemente	31	s.	Prim	Id.	Id.
154	Mustieles Piazuelo Tomás	37	s.	Morera, 33	Id.	Id.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEJO de clasificación
155	Mustieles Robles Luis	29	s.	Malamaison	Empleado	Cabeza
156	Olano Mas Miguel	51	s.	Rosario, 19	Comercio	Id.
157	Oliver Arbiol Gabriel	37	s.	Carnicerías, 3	Músico	Id.
158	Oliver Gil Manuel	45	s.	Coso, 25	Jornalero	Id.
159	Olivero Lorente Ramón	70	s.	Esquinas, 16	Id.	Id.
160	Orcal Vallés Hilario	71	s.	Id., 17	Id.	Id.
161	Orcal Vallés José	53	s.	Cantarranas, 32	Id.	Id.
162	Orcal Vallés Tomás	51	s.	Inmaculada, 34	Id.	Id.
FAYON						
163	Marqués Belsi Jaime	37	7	Estación, 1	Ferrovionario	Cabeza
164	Mestre Llop José	40	s.	Arrabal Alto, 26	Jornalero	Id.
165	Mestre Olivé Alejo	42	s.	Matarranas, 66	Id.	Id.
166	Mestre Olivé Victoriano	47	s.	Abadía Alta, 60	Id.	Id.
167	Mestre Roca José	71	s.	Arrabal Alto, 3	Labrador	Id.
168	Mor Masip Ramón	61	41	Barranco, 54	Carpintero	Id.
169	Mor Sales José	32	s.	Barca, 57	Id.	Id.
170	Muñoz Fornos Antonio	49	6	Mayor, 15	Id.	Id.
171	Murillo Llop Maño	40	s.	Barranco, 51	Industrial	Id.
172	Omedes Sanz José	48	26	Matarranas, 7	Jornalero	Id.
173	Oriol Vallespi Bernardo	33	s.	Mayor, 2	Id.	Id.
174	Oriol Villanova José	71	s.	Arrabal Alto, 28	Labrador	Id.
MAELLA						
175	Capacés Ballo Miguel	45	s.	Alfonso 20, 12	Jornalero	Cabeza
176	Capacés Licha Pedro	35	s.	Cataluña, 25	Labrador	Id.
177	Cardomé Barceló Cipriano	73	s.	Virgen, 31	Id.	Id.
178	Carceller Fillola Dámaso	58	s.	Falcón, 13	Id.	Id.
179	Carceller Lozano Santiago	51	s.	Osorio, 18	Confitero	Id.
180	Casado Lanza Francisco	57	s.	Carnicería, 8	Labrador	Id.
181	Casado Lanza Vicente	67	s.	Costa, 77	Id.	Id.
182	Damián Collel Vicente	40	10	Agua, 2	Carpintero	Id.
183	Deogracia Dolz Santiago	57	s.	Industria, 16	Jornalero	Id.
184	Déliz Bonastre Nicasio	50	s.	Zaragoza, 8	Labrador	Id.
185	Dolz Gimeno Víctor	38	s.	Osorio, 40	Id.	Id.
186	Domenech Puyó Justo	43	s.	Carnicería, 9	Id.	Id.
187	Más Catalán Sixto	77	s.	Osorio, 11	Labrador	Capacidad
188	Más Figueras José	39	s.	Id., 22	Id.	Cabeza
189	Más Figueras Tomás	35	s.	Agua, 23	Id.	Id.
190	Mateo Roda Juan Antonio	44	s.	P. Alta, 28	Id.	Id.
191	Mundán Vicente Casimiro	52	s.	Osorio, 2	Estanquero	Id.
192	Mundán Vicente Justo	59	s.	Agua, 23	Labrador	Id.
193	Millán Comas Manuel	39	s.	Teruel, 13	Id.	Id.
194	Mur Buce Narciso	80	s.	Montserrat, 6	Id.	Id.
195	Miravete Catalán Mariano	60	s.	Osorio, 55	Id.	Id.
196	Miravete Estaña Jaime	43	s.	Mina, 4	Id.	Id.
197	Miravete Hernández Mariano	43	s.	P. Alto, 26	Portero	Id.
198	Miravete Lacueva Sebastián	72	s.	Industria, 61	Labrador	Id.
199	Miravete Sanmartí Casimiro	49	s.	Virgen, 29	Id.	Id.
200	Miravete Sanz Francisco	38	s.	Agua, 52	Id.	Id.
201	Molis Llop Ramón	70	s.	Industria, 26	Ninguna	Id.
202	Monclús Valín Francisco	47	25	Osorio, 28	Jornalero	Id.
203	Monreal Balaguer Guillermo	44	s.	Mayor, 36	Labrador	Id.
204	Monreal Catalán Santiago	42	s.	Agua, 54	Id.	Id.
205	Monreal Lloréns Gregorio	49	s.	Montserrat, 20	Id.	Id.
206	Montaner Godino Silverio	59	s.	Osorio, 50	Id.	Id.
207	Monterde Herrero Gregorio	69	9	Puente, 6	Albadero	Id.

uer y Luis Marín Mateo. Suplentes, Germán Labar-
ta Jaria y Francisco Lapiedra Albalad.

ALPARTIR. — Adjuntos, Mariano Broca Torres
y Sebastián Gómez Torres. Suplentes, Martín Per
Florensa y Eleuterio Gimeno Gómez.

ATECA. — Distrito 1.º, sección única: Presiden-
te, Santiago Abad Ibáñez. Suplente, Clemente Sem-
per Enguita. Adjuntos, Pedro Colás Cristóbal y José
Blasco Vicente. Suplentes, Enrique Aparicio Bernal
y Vicente Bernal Cansado. — Distrito 2.º, sección
única: Presidente, José Aguilar Duce. Suplente, Ce-
cilio Vicén Ceamanos. Adjuntos, Ernesto Alvaro Pé-
rez y José María Velilla Requeno. Suplentes, Justo
Campos Duce y Vicente Soria Guajardo.

BUJARALAZ. — Presidente, Angel Beltrán Se-
na. Suplente, Julio Used Pallarés. Adjuntos, Cándido
Palacio Flordelís y Angel Pérez Gracia. Suplentes,
Pedro Luy Grañena y Nicolás Alloza Alcaíne.

CADRETE. — Adjuntos, Manuel Gajón Gajón y
Vicente Hernández Gracia. Suplentes, Mariano Cal-
vo Garcés y Prudencio Lobaco Balaguer.

CARENÁS. — Adjuntos, Jesús Magaña Mingui-
jón y Francisco Mendoza Alcalá. Suplentes, Fausto
López Tirado y Vicente Lafuente Romero.

CERVERUELA. — Presidente, Tomás Andrés
Carrato. Suplente, Telesforo Floría Cebollada. Ad-
juntos, José Minguillón Pérez y Conrado Berné Ju-
lian. Suplentes, Isidro Sánchez Agustín y Fermín
Berné Casado.

CUBEL. — Presidente, Mariano Natividad Ex-
pósito. Suplente, Juan Ailón Enguita. Adjuntos,
Norberto Enguita N. y Miguel García Górriz. Su-
plentes, Dionisio Martínez y Juan Vicente Pardos.

CHODES. — Adjuntos, Francisco Cabeza Blasco
y Alfredo Cabeza Tomey. Suplentes, Felipe Grima
López y Pedro José Gregorio Marín.

EJEA DE LOS CABALLEROS. — Distrito 1.º,
sección 1.ª: Adjuntos, Guillermo Canales Soteras y
Esteban Castillo Naudín. Suplentes, Fermín Sancho
Arcos y Domingo Diego-Madrado Escobar. — Sec-
ción 2.ª: Adjuntos, Telmo Cosculluela Aznárez y
Eduardo Díez Sanz. Suplentes, Juan Fernández Az-
nárez y Miguel Franco Romeo. — Sección 3.ª: Ad-
juntos, José Ciudad Navarro y Mariano Palacios
Guinda. Suplentes, Antonio Sancho Vicente y José
Villacampa Calvo. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Ad-
juntos, Juan Avesa Sierra y Ambrosio Aznárez Blas-
co. Suplentes, Cándido Gallizo Erlés y Victorio Siso
López. — Sección 2.ª: Adjuntos, Servando Mena
Franco y Santos Tolosana Ferrer. Suplentes, José
Gallizo Arilla y Fermín Gallizo Cuartero. — Sección
3.ª: Adjuntos, Angel Giménez Lafita y José Lacam-
pa Sarria. Suplentes, Antonio Mayayo Aznárez y
Ponciano Rodrigo Marcellán.

FARLETE. — Adjuntos, Pascual Bordetas Cal-
vo y Evaristo Alfranca Abadías. Suplentes, Andrés
Vivred Fustero y José Puértolas Vallés.

EL FRAGO. — Adjuntos, Alejo Palacio Casabona
y Antonio Romeo Albarado. Suplentes, Domingo La-
fante Palacio y Máximo Luna Soro.

LITUENIGO. — Adjuntos, Prudencio Bayona
Mariano y Ramón Chueca Jiménez. Suplentes, Ro-
que Chueca Jiménez y Ambrosio Chueca Zueco.

LORBES. — Adjuntos, Miguel Ara Ansó y Emi-
lio Ansó Ansó. Suplentes, Agustín Sanz Campo y
Gabriel Orduna Novallas.

MAGALLON. — Distrito 1.º, sección única: Ad-

juntos, Juan Antonio Gascón Cuartero y Luciano
Barrios Navascuez. Suplentes, Santos Morales Ru-
berte y Mariano Vera Garrido. — Distrito 2.º, sec-
ción única: Adjuntos, Máximo Salvador Yoldi y Pe-
dro Urzay Rodríguez. Suplentes, Constantino Ba-
rrios Tolosa y Pedro Agreda Ladaga.

MALLEN. — Distrito 1.º, sección única: Adjun-
tos, Manuel Martín Lapuerta y Victoriano Martí-
nez Fernández. Suplentes, Pablo Baigorri Gotor y
Manuel Asín Sesma. — Distrito 2.º, sección única:
Adjuntos, Fulgencio Ordóñez San Martín y Benito
Ortubia Borao. Suplentes, Crispín Jaca Urzáiz y Pas-
cual Ibáñez Segura.

LA MUELA. — Adjuntos, Victorino Aured Millán
y Adrián Aured Casanova. Suplentes, Trinidad Garza
Padilla y José Garcés Pamplona.

MURILLO DE GALLEGO. — Adjuntos, Vicen-
tes Barba Marcuello y Bienvenido Caney Rasal. Su-
plentes, Victorio Ara Caver y Cándido Castán Rasal.

NOVALLAS. — Adjuntos, Eduardo Pascual Váz-
quez y Antonio Miguel Cuartero. Suplentes, Conra-
do Jiménez Royo y Francisco Echaz Artaja.

PINTANO. — Adjuntos, Jesús Anaya Benedé y
Manuel Diest Lacosta. Suplentes, Clemente Navas-
cués Horcada y Sebastián Rubio Arteaga.

PURROY. — Adjuntos, Antonio Roldán Anda-
luz y Emilio Rodrigo Tejada. Suplentes, Félix Marco
Gimeno y Manuel Langa Cabello.

HURUJOSA. — Adjuntos, Juan Pérez Ibáñez y
Sabino Tormes Rubio. Suplentes, Hermógenes San-
juán Sanjuán y Atanasio Rubio Sanjuán.

SADABA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Agustín Ague-
rri Arcal y Cristóbal Laguna Sorrosal. Suplentes,
Jesús Remón Calvo y José María Palomar Traver.
Sección 2.ª: Adjuntos, Francisco Gayarre Barnés y
José María Laborda Ramos. Suplentes, Celestino Va-
lenzuela y Tomás Tambó Delmás.

SISAMON. — Adjuntos, Félix Martínez Apari-
cio y Julio Mendoza Mendoza. Suplentes, Mariano
Utrilla Hernández y Vicente Gutiérrez Martínez.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Presi-
dente, Francisco Carcavilla Vera. Suplente, José La-
fuente Arbués. Adjuntos, Severino Aísa Soteras y
Arturo Alastuey Samitier. Suplentes, Leoncio Tor-
ralba Santa María y Clemente Samper Oliver.

TORRELLAS. — Adjuntos, Francisco Lapuente
Bacarta y Calixto Gracia Jarauta. Suplentes, Gre-
gorio Torres Lacrata y Florentino Marquina Lozano.

USED. — Adjuntos, Tomás Gómez Rebollo y Be-
nito Aparicio Hernando. Suplentes, Leonardo Pardos
Visiedo y Rafael Vicente Soler.

VERA DE MONCAYO. — Adjuntos, Ignacio Gil
Lamana y Dámaso Andía García. Suplentes, Euge-
nio Villalba Gil y José Sola Aréjula.

VIERLAS. — Adjuntos, Justo Sánchez Lashe-
ras y Cándido Tarazona Baquedano. Suplentes, Gui-
llermo Gómez Fernández y Marcelino Bozal Inúñez.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Adjuntos,
Salvador Sancho Franco y Vicente Yago Franco.
Suplentes, Mariano Navarro Segura y Sebastián Yus
Baquero.

SECCIÓN SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

3.802.— La Puebla de Alfindén

Cuentas municipales.

3.780.— Malpica de Arba

Anteproyecto de presupuesto

3.808.— Mediana de Aragón

Proyecto de presupuesto.

3.777.— Novillas

3.802.— La Puebla de Alfindén

3.809.— Viver de la Sierra

3.813.— Olivés

3.819.— Encinacorba

Presupuesto ordinario

3.775.— San Mateo de Gállego

3.830.— Sástago

Ordenanzas de exacciones

3.775.— San Mateo de Gállego

Reparto de rústica y pecuaria.

3.769.— Moros

3.771.— Jaraba

3.772.— María de Huerva

3.773.— Villarreal del Huerva

3.774.— Oseja

3.775.— San Mateo de Gállego

3.777.— Novillas

3.798.— Fabara

3.800.— Pradilla de Ebro

3.801.— Campillo de Aragón

3.802.— La Puebla de Alfindén

3.805.— Fuendejalón

3.807.— Escatrón

3.809.— Viver de la Sierra

3.810.— Paracuellos de Jiloca

3.811.— Alcalá de Moncayo

3.813.— Olivés

3.814.— Grisén

3.815.— Pinseque

3.817.— Ibdes

3.819.— Encinacorba

3.828.— Epila

3.829.— Monreal de Ariza

3.831.— Morata de Jiloca

3.832.— Brea de Aragón

Padrón de edificios y solares.

3.771.— Jaraba

3.776.— Leciñena

3.798.— Fabara

3.800.— Pradilla de Ebro

3.801.— Campillo de Aragón

3.802.— La Puebla de Alfindén

3.809.— Viver de la Sierra

3.810.— Paracuellos de Jiloca

3.813.— Olivés

3.819.— Encinacorba

3.831.— Morata de Jiloca

Matricula industrial

3.802.— La Puebla de Alfindén

3.808.— Mediana de Aragón

3.809.— Aiver de la Sierra

3.810.— Paracuellos de Jiloca

3.813.— Olivés

3.819.— Encinacorba

3.828.— Epila

3.832.— Brea de Aragón

Padrón de Cédulas personales.

3.778.— Plenas

3.806.— Caspe

Lista cobratoria de urbana.

3.772.— María de Huerva

3.805.— Fuendejalón

Padrón de vehículos con motor mecánico.

3.770.— Villarroya de la Sierra

3.772.— María de Huerva

3.773.— Villarreal del Huerva

3.775.— San Mateo de Gállego

3.776.— Leciñena

3.777.— Uncastillo

3.798.— Fabara

3.800.— Pradilla de Ebro

3.802.— La Puebla de Alfindén

3.808.— Mediana de Aragón

3.828.— Epila

3.829.— Monreal de Ariza

3.832.— Brea de Aragón

Repartimiento sobre plagas del campo.

3.809.— Viver de la Sierra

3.813.— Olivés

Repartimiento general de utilidades.

3.808.— Mediana de Aragón.

Chodes.

N.º 3.884

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de la Beneficencia municipal de esta localidad, con el haber anual de trescientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasado el cual se proveerá.

Chodes, 5 de septiembre de 1931.— El Alcalde, Ramón Cabeza.

Ibdes.

N.º 3.876

Desde el día 1 al 15 de octubre próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de automóviles, camiones y motocicletas, formado para el próximo año 1932, con el fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Ibdes, 23 de septiembre de 1931.— El Alcalde José de Liñán.

Mainar.

N.º 3.871

Propuesto por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y al objeto de dar reclamaciones, se hallará expuesto al público, por término de quince días, el suplemento de crédito al presupuesto ordinario vigente de mil ciento setenta y cinco pesetas setenta céntimos

para pago de los gastos de reparación de la Casa Consistorial y Juzgado municipal, por insuficiencia de consignación en el capítulo y artículo correspondiente de dicho presupuesto.

Mainar, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan Gonzalvo.

Muel. N.º 3.845.

Acordado por la Corporación municipal el arriendo en pública subasta de los pastos de los montes comunales de la propiedad del Municipio, titulados Loma Pinosa, por el tipo en alza de 110 pesetas; Plana de la Muela, por el tipo igualmente en alza de 700 pesetas; Dehesa Pitarco, por el tipo también en alza de 600 pesetas; Plana de Jaulín, por el tipo en igual forma de 160 pesetas, y Peña de Roque, por el tipo en alza de 220 pesetas; todas ellas anuales, y por el año forestal de 1931-32; cuyo acto, con sujeción a los oportunos pliegos de condiciones y que se hallan de manifiesto en esta secretaría municipal, tendrán lugar el domingo 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue para ello, lo que se hace saber a los efectos correspondientes.

Muel, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Angel Loshuertos.

Navardún. N.º 3.865.

A las once horas del día 6 del próximo octubre, tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Congosto» por dos años, bajo el tipo en alza de 500 pesetas cada año.

No podrán entrar a pastar a dicho monte más de 300 cabezas de ganado lanar y 8 cabríos. La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento y a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, siendo por cuenta del rematante todos los gastos de este expediente, incluso el anuncio.

Navardún, a 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde ejerciente, Inocencio Gasós.

Puebla de Alborn. N.º 3.883.

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando, desde el día primero de octubre próximo, la plaza de Practicante titular de este pueblo y sus anejos Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, con la dotación anual de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, se halla vacante para su provisión, pudiendo contratar particularmente con 150 vecinos que figuran en esta localidad.

Igualmente se halla vacante, por falta de aspirantes, la plaza de Comadrona de este pueblo y sus anejos citados, cuyo plazo para solicitar dichas plazas es de treinta días, sueldo 495 pesetas.

Puebla de Alborn, 7 de septiembre de 1931. El Alcalde, Victoriano Lahoz.

Tiarga. N.º 3.842.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento,

por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia concurso para proveerla por término de ocho días; los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el referido plazo, y pasado el cual, el Ayuntamiento adjudicará la plaza al solicitante que mejores condiciones proponga.

El pliego de condiciones por que se ha de regir la recaudación se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para todo el que quiera examinarlo.

Tiarga, 22 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Luis Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.816.

BORJA ESCUDERO, Juan Antonio; natural de Palencia, de estado soltero; profesión jornalero, de 19 años, hijo de Juan y de Matilde, ambulante; procesado por huto causa 490-1931; comparecerá, en término de ocho días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser decretada su prisión.

Núm. 3.803.

CASTELLOR CEREZUELA, Andrés Casimiro, y

MARTINEZ ORDOVAS, Manuel; solteros, jornaleros, mayores de edad, naturales de Sieso de Huesca y Almonacid de la Cuba respectivamente, provincias de Huesca y Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorian, edificio cárcel, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad en el rol'o de la causa número 125 del año 1930 por el delito de infidelidad en la custodia de presos, partir en término de diez días.

Núm. 3.843.

FILLOLA, Joaquín; domiciliado últimamente en Zaragoza, Libertad, 8; procesado por estafa, causa núm. 426-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento y prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.715.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Manuel Palenzuela Gaona y Manuel de la Mata Suarez, ambos sin domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar un careo en sumario que se instruye con el número 515 de 1931, sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiende la presente que firmo en Zaragoza, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno. El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.783.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de requerimiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en expediente del Retiro Obrero obligatorio, ha acordado se requiera a D. Juan Parra Perales, que tuvo su domicilio en esta capital, Princesa, 58, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día, haga efectiva la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos, como descubierto de sus obligaciones patronales, más costas, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a D. Juan Parra, expido la presente, que firmo en Zaragoza a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario por la vacante, Santiago Calvo.

Núm. 3.795.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en cumplimiento de carta-orden dimanante de la causa número 376 de 1923, sobre homicidio, contra Isidro Ereza Gales, de 53 años, hijo de padre desconocido y Petra, casado, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora, se cita por medio de la presente a dicho penado, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia de esta capital a recibir la cantidad de doce pesetas ochenta y tres céntimos, que le fueron descontadas en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, o designe persona debidamente autorizada para ello; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 3.824.

Distrito del Congreso.—Madrid.

En virtud de lo acordado en provincia de esta fecha dictada en los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Claro López, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días la siguiente:

Casa, sita en la ciudad de Zaragoza y su calle de Casta Alvarez, antes de la Ilarza, números 83 y 84, de área superficial ignorada; lindante por el frente con dicha calle de Casta Alvarez, por la derecha entrando casa de Mariano Ferraz Ramírez y la de Vicente Abad Bailo y espalda con la de Mariano Chicot Ruiz, hoy de Segundo de Ménez.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, a las diez y tres de mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será el de 70.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo base de dichos autos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la secretaría del refrendatario durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, S. Belver.

IMPRENTA DEL HOSPICIO